

## PARA LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS....

### Los ciudadanos de la Comunidad Europea:

**residentes por menos de tres (3) meses** en Italia, pueden recibir asistencia sanitaria presentando la tarjeta europea concedida en el país de origen o si no un certificado de derecho a la asistencia de salud (por ejemplo modelo E 106)

Los ciudadanos de la Comunidad Europea **en Italia desde más de tres meses**, residentes en la ciudad/comuna y teniendo el certificado del registro civil, pueden inscribirse en el Sistema Sanitario Nacional (SSN) y recibir el mismo trato de los ciudadanos italianos si responden a las características establecidas por la legislación vigente. Para mayores informaciones hay que dirigirse a las ventanillas del Registro Sanitario de la Azienda Sanitaria Local (ASL) de la Comuna (Municipio) de residencia.

### Los ciudadanos extranjeros con regular autorización de residencia temporal:

pueden inscribirse al SSN y recibir el mismo trato de los ciudadanos italianos solamente si están residiendo en el territorio de esa Comuna. Si no se hubiera hecho la inscripción, la persona deberá pagar todos los tratamientos médicos. Los requisitos para poder inscribirse en el SSN son distintos para cada tipo de permiso de residencia temporal. Para mayores informaciones hay que dirigirse a las ventanillas del Registro Sanitario de la Azienda Sanitaria (ASL) de la Comuna de residencia.

### Ciudadanos extranjeros sin regular autorización de residencia temporal

A estas personas está garantizado:

- asistencia urgente y esencial (visitas médicas y exámenes diagnósticos por enfermedades que podrían empeorar en el tiempo, incluidas las enfermedades crónicas);
- asistencia a mujeres embarazadas y en la maternidad;
- asistencia a los menores de 18 años;
- las vacunas obligatorias de las leyes nacionales y internacionales;
- la profilaxis, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades infecciosas o contagiosas;

Para poder beneficiar de estos servicios, a la persona extranjera se le dará una tarjeta con un código regional con la sigla STP que significa "Extranjero Temporalmente Presente" y que tendrá validez de seis (6) meses en todo el territorio nacional. Esta tarjeta puede ser solicitada en los siguientes lugares:

- servicios de la ASL de la Comuna de residencia, presentando un certificado médico
- todos los Hospitales;

Desde Enero 2010, para los ciudadanos neocomunitarios (por ejemplo Bulgaria y Romania) sin tutela sanitaria (o no inscribible en el SSN) y sin un contrato de trabajo regular en Italia, para garantizar adecuada asistencia sanitaria, se usa un código nuevo, ENI (europeo no inscrito), que sustituye el código STP, dado antes y que viene concedido con una duración semestral y renovable en la Aceptación Administrativa de los Hospitales o en el Registro Sanitario de la Azienda Sanitaria de donde pertenece.

El Hospital Galliera tiene un servicio de Mediación Cultural para los pacientes extranjeros. Este servicio puede ser solicitado a los operadores sanitarios de la sala donde se está hospitalizado.

En la sala de emergencia hay un psicólogo que se ocupa de las mujeres víctimas de la violencia y que trata la acogida de los extranjeros que solicitan ser visitados.